

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1134

SAN ANTONIO, 16 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Juan Reyes Arévalo**, Presidente del Conjunto Folklórico Puerto de San Antonio, ha solicitado autorización para realizar un Acto Cultural, con motivo de "**Fiestas Patrias**", el día **Jueves 17 de septiembre de 2020**, desde las 11:00 horas, partiendo su recorrido desde la plaza de Llolleo, para luego continuar hasta la plaza de Barrancas, plaza de San Antonio, Frontis Municipio de San Antonio, con termino en plaza de Llolleo.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

TENIENDO PRESENTE:

Que, la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b.- En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1.- Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también portar alcohol gel.

2.- En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, por encontrarse la comuna de San Antonio en fase dos de transición del plan paso a paso, podrán reunirse un número superior a 20 personas en un mismo lugar abierto.

3.- El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d.- El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **Juan Reyes Arévalo**, **cédula de identidad N°** para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Difundiendo el Folklore Nacional"

DÍA : **Jueves 17 de Septiembre 2020**

HORA : **Desde las 11:00 y hasta las 16:00**

RECORRIDO: Partiendo su recorrido desde la plaza de Llolleo, para luego tomar la calle Inmaculada Concepción hacia Aromos, dirección puente de Llolleo, siguiendo por Avenida Barros Luco, deteniéndose a las afueras de la Gobernación Provincial, donde cantarán 3 cuecas. Luego continuarán con dirección a San Antonio, Av. Centenario, saliendo por puente Arévalo para ingresar por Avenida Pedro Montt, para nuevamente tomar Barros Luco hacia Barrancas, parando en las afueras de la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un saludo y cantar 3 cuecas, para luego regresar nuevamente al destino de salida.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio



16/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HSC4Sb2PYhO6gDy/QRJREw==

ASS/vvm

ID DOC : 18522837

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. Sr. Juan reyes Arevalo
3. SEREMI SALUD
4. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. JEDENA VALPARAISO
6. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico